



SP/ 793

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 FEB 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en “La cantidad de dinero invertida por el Estado uruguayo para la puesta en marcha de la venta de marihuana para uso recreativo en farmacias desde la implementación de la ley detallando el gasto por rubros”, en “La cantidad de dinero ganada por el Estado uruguayo producto de la venta de marihuana en farmacias desde el 19 de julio de 2017” y en “El detalle del destino de ese dinero obtenido de la venta de marihuana en farmacias”;

CONSIDERANDO: que el 27 de febrero de 2019 la Junta Nacional de Drogas, a través del Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas y Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), informó respecto de lo solicitado por el gestionante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédase a la solicitud de información pública formulada por el señor Diego Cayota y en su mérito entréguesele copia autenticada del informe de la Junta Nacional de Drogas suscrito por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas y Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), de fecha 27 de febrero de 2019, que obra de fojas 28 a 31 de las presentes actuaciones.

2º.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República